

REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DE EDIFICIOS



Mediante el nuevo **CTE (Código de la Edificación)**, dado que estamos en obras de rehabilitación nos obliga según **el apartado 3.2 del DB-HE I**, a tomar en consideración la Eficiencia Energética de Edificios, de acuerdo con estos parámetros:

- que la superficie útil a rehabilitar sea mayor que 1.000 m²
- que la superficie rehabilitada sea mayor del 25 % del total de los cerramientos

Hay que tener en consideración lo detallado en el **Plan de Acción 2008-2012 de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética en España, E4+**, dado que el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, a través de IDEA (Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía y Eficiencia Energética en España, nos enfoca a tener en consideración:

- **Rehabilitación de la envolvente de los edificios existentes:** Promover las actuaciones sobre la envolvente térmica de los edificios con objeto de reducir la demanda energética en calefacción y refrigeración.
- **Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas de los edificios existentes.** La sustitución de equipos de producción de calor frío, de movimientos de fluidos e incorporación de sistemas de enfriamiento gratuito y de recuperación térmica,
- **Promover la construcción de nuevos edificios y la rehabilitación de existentes con alta calificación energética,** mediante una línea de apoyo económico a los edificios que obtengan una calificación energética A y/o B.

Todas estas medidas vienen apoyadas con subvenciones u otro tipo de ayudas.

Además tenemos que tener en cuenta el **Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009- 2012, del Ministerio de Vivienda**, donde establece actuaciones similares a las anteriores.